



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CONTRATO N° 045 - 2025/GRJ/ORAF

LICITACION PUBLICA N° 061-2024-GRJ/CS-1
[Primera Convocatoria]

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO OCOPA, DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI 2624666

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO OCOPA, DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI 2624666**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC N° 20486021692**, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo – Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con DNI N° 42823920, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2025-GRJ/GR, de Fecha 10 de Enero del 2025, y de otra parte la empresa **INVERSIONES EVZA S.R.L.** con **RUC N° 20571395283** y domicilio legal en **JR. LEONCIO PRADO NRO. 1660 (HOTEL CHATO CELIS) HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO**, debidamente representado por su Gerente General **Sr. ESPARZA VEGA CAMILO** identificado con **DNI N° 48469726**; inscrito en la partida electrónica N° 11123858 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huaraz; asimismo señala como dirección electrónica válida: gerencia@inversionesevza.com, a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente contrato, a quien en adelante se le denominara "**EL CONTRATISTA**", este proceso se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante **MEMORANDO N° 5067-2024-GRJ/GRDE** emitido con fecha **[07/12/2024]**, suscrito por el funcionario Responsable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el cual requieren la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO OCOPA, DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI 2624666**, conforme a los Términos de Referencia.
- Con fecha **[21/02/2025]**, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACION PUBLICA N° 061-2024-GRJ/CS-1 [PRIMERA CONVOCATORIA]**, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO OCOPA, DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI 2624666**, consecuentemente con fecha **[26/02/2025]** se consintió la buena pro manual del procedimiento de selección en el SEACE.
- Mediante **CARTA N° 105-2025-INVERSIONES-EVZA-SRL/GG**, de fecha 10 de marzo del 2025, la empresa **INVERSIONES EVZA S.R.L.**, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.
- Mediante **CARTA N° 124-2025-INVERSIONES-EVZA-SRL/GG**, de fecha 18 de marzo del 2025, la empresa **INVERSIONES EVZA S.R.L.**, subsana las observaciones realizadas por la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares para el perfeccionamiento del Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD**

ORAF	
DOC. N°	8928867
EXP. N°	6099850



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

NATIVA DE PUERTO OCOPA, DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI 2624666, bajo el Sistema de Contratación: [PRECIOS UNITARIOS], conforme al Requerimiento del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, características y condiciones específicas del expediente técnico, y la oferta de EL CONTRATISTA:

PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO:

a) RESIDENTE DE OBRA:

APELLIDOS Y NOMBRES	: BRAVO SOTERO HUMBERTO
PROFESIÓN	: INGENIERO AGRICOLA
REGISTRO DE MATRICULA	: 58876
FECHA DE INCORPORACIÓN	: 01/03/1999
DNI	: 17533374

b) ESPECIALISTA HIDRAULICO:

APELLIDOS Y NOMBRES	: PRIETO MARCOS OSCAR ARNULFO
PROFESIÓN	: INGENIERO MECÁNICO DE FLUIDOS
REGISTRO DE MATRICULA	: 105000
FECHA DE INCORPORACIÓN	: 19/12/2008
DNI	: 09902211

c) ESPECIALISTA EN RIEGO:

APELLIDOS Y NOMBRES	: ZAMORA RIOS MARIO
PROFESIÓN	: INGENIERO AGRONOMO
REGISTRO DE MATRICULA	: 67791
FECHA DE INCORPORACIÓN	: 30/11/2001
DNI	: 23806006

d) ESPECIALISTA AMBIENTAL:

APELLIDOS Y NOMBRES	: JUSCAMAITA FUENTES FRANCIS CHISTHOFFER
PROFESIÓN	: INGENIERO AMBIENTAL
REGISTRO DE MATRICULA	: 257193
FECHA DE INCORPORACIÓN	: 09/04/2021
DNI	: 46372903

e) ESPECIALISTA EN CALIDAD:

APELLIDOS Y NOMBRES	: CAMPOS VILCACHAGUA PRIMITIVO MARTIN
PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRICULA	: 068894
FECHA DE INCORPORACIÓN	: 11/03/2002
DNI	: 07170086

f) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD OCUPACIONAL:

APELLIDOS Y NOMBRES	: QUIROZ BETETA WILLIAMS PETER
PROFESIÓN	: INGENIERO INDUSTRIAL
REGISTRO DE MATRICULA	: 225998
FECHA DE INCORPORACIÓN	: 22/03/2019
DNI	: 41669670

Y DEMAS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN EL CAPITULO III DE LA SECCIÓN ESPECIFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE ESTABLEZCAN OBLIGACIONES PARA LAS PARTES.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 15,295,316.04 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 04/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.



INVERSIONES/EVZA S.R.L.
CAMILLO ESPARZA VEGA
DNI: 78463728
GERENTE GENERAL
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de **VALORIZACIÓN MENSUAL**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS, una vez aprobado, el contratista generara la factura para proceder al trámite de pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura
- Copia de Contrato



En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.



Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **DOSCIENTOS SETENTA [270] DÍAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: S/ 1,529,531.60 (Un Millón Quinientos Veintinueve Mil Quinientos Treinta y Uno con 60/100 Soles), a través de la CARTA FIANZA N° 15411-0449-2025-000 emitida por CESCE - SECUREX COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍAS, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original; la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las

INVERSIONES EVZA S.R.L.
 CAMILO ESTARZA VEGA
 GERENTE CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará **UN (01) ADELANTO DIRECTO** por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de QUINCE (15) días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de OCHO (08) días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

LA CONFORMIDAD de la Obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACION DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

La identificación y asignación de riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, así como la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la directiva "gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras". la gestión de riesgos forma parte de la última versión del expediente técnico de obra.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1	
		Fecha	15/11/2024	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO OCOPA, DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"	
		Ubicación Geográfica	JUNIN - SATIPO - RIO TAMBO	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R1	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	riesgo de errores o deficiencias en el diseño	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	estudio topografico no compatible con el terreno
		Causa N° 2	deficiente estudio de mecanica de suelos	
		Causa N° 3	errores en los calculos	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Muy baja 0.10	Muy bajo 0.05	
		Baja 0.30 x	Bajo 0.10	
		Moderada 0.50	Moderado 0.20	
		Alta 0.70	Alto 0.40	x
		Muy alta 0.90	Muy alto 0.80	
		Baja 0.300	Alto 0.400	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
		0.120		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo x	Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	El gobierno regional a través de la supervisión realizara un informe detallado de compatibilidad del terreno con los planos del expediente tecnico , asi mismo debera analizar y emitir opinion tecnica en referencia al estudio de suelos y al diseño de los calculos	
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	realizar un replanteo según detalle de planos adecuandose a la topografia del terreno	



INVERSIONES EVZA S.R.L.
CAMILLO ESPARZA VEGA
DNI/ 45465726
GERENTE GENERAL
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2	
		Fecha	15/11/2024	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO OCOPA, DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"	
		Ubicación Geográfica	JUNÍN - SATIPO - RIO TAMBO	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R2		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	riesgo de construccion que generen sobre costos y/o sobreplazos durante el periodo de ejecucion de la obra		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1 aprobacion de adicional de obra por deficiencias de expedientes tecnico, vicios ocultos, mayores metrado		
		Causa N° 2 aprobacion de ampliacion de plazo no atribuibles al contratista		
		Causa N° 3 incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Baja	0.300	Moderado	0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	adecuada supervision tanto en el aspecto presupuestal como el de ingeniería y velar por el cumplimiento de los estudios tecnicos, por parte de la entidad mantener vigente la carta fianza de fiel cumplimiento hasta el consentimiento de la		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento y/o de ser el caso la intervencion economica con la finalidad de culminar la ejecucion de la obra. Gestionar a la empresa segurtadora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados		



CAMILLO ESPARZA VEGA
DNI: 44459726
GERENTE GENERAL
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3		
		Fecha	15/11/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO OCOPA, DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"		
		Ubicación Geográfica	JUNÍN - SATIPO - RIO TAMBO		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R3		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	riesgo de interferencias y servicios afectados, que se traduzca en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de construcción		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	hallazgos de obras civiles subterráneas en uso pertenecientes a empresas prestadoras de servicios (tuz, telefonía) canales de riego y otros	
			Causa N° 2		
			Causa N° 3		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Baja	0.300	Bajo	0.100
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	coordinación constante entre la entidad, supervisión y beneficiarios del proyecto, a fin de detectar lo más pronto la existencia		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	evaluación de la magnitud de los hallazgos a fin de dar una solución técnica y/o notificar a la empresa prestadora de servicios para la reubicación		



INVERSIONES EVZA S.R.L.
CAMILLO ESPARZA VEGA
DNI 40469726
GERENTE GENERAL
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Anexo N° 02

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090			
Alta	0.70	0.035	0.070	0.140			
Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100			
Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120		
Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080	

2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

	0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
Muy Bajo					
Bajo					
Moderado					
Alto					
Muy Alto					

3. PRIORIDAD DEL RIESGO

	Baja	Moderada	

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	*CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIESGO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO OCCOA, DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN*
	Fecha	15/11/2024	Ubicación Geográfica	JUNÍN - SATIPO - RIO TAMBO	

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A
R1	riesgo de errores o deficiencias en el diseño	prioridad moderada	Mitigar el riesgo	realizar un replanteo según detalle de planos adecuándose a la topografía del terreno	Entidad
R2	riesgo de construcción que generen sobre costos y/o sobreplazos durante el periodo de ejecución de la obra	prioridad moderada	Evitar el riesgo	ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento y/o de ser el caso la intervención económica con la finalidad de culminar la ejecución de la obra. Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados.	Contratista
R3	riesgo de interferencias y servicios afectados, que se traduzca en la posibilidad de sobre costos y/o sobreplazos de construcción	baja prioridad	Aceptar el riesgo	evaluación de la magnitud de los hallazgos a fin de dar una solución técnica y/o notificar a la empresa prestadora de servicios para la reubicación	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE [07] años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato, por cada día de falta.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda
4	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando EL CONTRATISTA ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice materiales no especificados en el Expediente Técnico para la ejecución de la obra.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato, por cada material no autorizado.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda
5	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	Uno por dos mil (1/2000) del Monto del contrato.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda
6	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando EL CONTRATISTA no realiza las pruebas y/o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	Uno por dos mil (1/2000) del Monto del contrato, por cada incumplimiento.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
7	EQUIPOS DECLARADOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Cuando EL CONTRATISTA no presente los equipos declarados para la firma del contrato o ejecute con equipos que no cumplen las características mínimas	Uno por dos mil (1/2000) del Monto del contrato, por cada equipo ausente.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda



INVERSIONES EVIZA S.R.L.
CAMILLO ESPARZA VEGA
DNI: 48469726
GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
	establecidas en el requerimiento.		
8	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES Cuando EL CONTRATISTA de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de las observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico.	Uno por dos mil (1/2000) del Monto del contrato, por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
9	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTA DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando EL CONTRATISTA de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el Expediente Técnico. Previamente las reuniones serán notificadas por LA ENTIDAD a EL CONTRATISTA si se realizaran de manera presencial o mediante videoconferencia; LA ENTIDAD notificará al contratista el listado de los especialistas que deberán asistir a las reuniones.	Uno por dos mil (1/2000) del Monto del contrato, por cada día de inasistencia	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda
10	VALORIZACIONES Cuando EL CONTRATISTA no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los dos (02) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente.	Uno por dos mil (1/2000) del Monto del contrato, por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda
11	VALORIZACIONES INCOMPLETAS Por la presentación de valorizaciones incompletas a la información establecida en el numeral XXV del TDR.	(1/2000) x Monto del contrato, por cada día de retraso injustificado.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



INVERSIONES EVZA S.R.L.
CAMILLO ESPARZA VEGA
DNI: 48469728
GERENTE GENERAL
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- Domicilio: Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- Tramite: Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- Correo Electrónico: cosa@regionjunin.com.pe.

DEL CONTRATISTA:

- Domicilio: JR. LEONCIO PRADO NRO. 1660 (HOTEL CHATO CELIS) HUÁNUCO - HUÁNUCO
- Correo Electrónico: gerencia@inversionesevza.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al **20 de marzo de 2025**.



C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS
Directora Regional de Administración y Finanzas

Gobierno Regional de Junín – Sede Central
"LA ENTIDAD"

INVERSIONES EVZA S.R.L.

CAMILO ESPARZA VEGA
DNI: 78469726
GERENTE GENERAL

"EL CONTRATISTA"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 17 JUL 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL